

con fna. dor del mes ultimo y de q. S. E. se tiene  
 hacer mencion, no creyo q. de ninguna manera  
 causava el atraso de tan importante servicio como  
 lo es el de venir dhas. compañías mediante a q.  
 por lo q. manifestava el mismo Corregidor se ha-  
 via ya entregado al Coronel del citado Regimiento  
 la cantidad de Docienda y quarenta mil R. de aque-  
 llos Propios q. en la totalidad de toda la Provincia,  
 reservandose este Ayuntamiento para despues satisfacer  
 a aquellos la cantidad q. proporcionalm. le deviere  
 la de esta Ciudad y segun lo q. tiene el Sobera-  
 no; pero q. ahora dando cumplim. a la orden de  
 S. E. y encontrandose este Propio totalm. exau-  
 tor de Caudales hasta tocar el termino de estar de-  
 viendo a la R. Hacienda la crecida cantidad de  
 mas de trescientos cincuenta mil R. y otras mucha  
 de perentorio pago y enuelto en una situacion  
 la mas lamentable e indigente, por cuya razon  
 no puede cubrir las contribuciones ordinarias y  
 extraordinarias, toma el arbitrio (q. supuesto q. los  
 propios de dha. Ciudad de Murcia deben a la Junta  
 Municipal de Sanidad de esta de Cartagena por  
 fin del año de mil ochocientos trece la cantidad de  
 trece y seis mil quinientos nueve R. seis mar.  
 y dos tercios de otro vellon por la cuota espec-  
 tiva a ochomil en cada un año con q. debe  
 contribuir a los Venes y quatro mil R. q. ora  
 debe lo en virtud de R. orden el Inspector de

